

EXCLUYASE A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA, DEL
DECRETO EXENTO N° 3128 DE FECHA 17.10.2016

RECOLETA,

04 ABR 2017

DECRETO EXENTO N°

882

VISTOS: El Decreto Exento N° 2047, de fecha 4 de agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto N°690 de fecha 15 de marzo de 2017 que designa en calidad de Secretario Municipal Subrogante a don Patricio Aguilar Quezada; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014; que designa Director de Atención Al Contribuyente Subrogante a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; carta del contribuyente solicitando, se le excluya del Decreto Exento N°3128 de fecha 17 de octubre de 2016, con ingreso N°478/2017; visación del Director (S) de Atención al Contribuyente al presente Decreto; visación del Encargado de la Unidad de Vía Pública; y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delego en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; La Ordenanza N°58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

- 1.- EXCLUYASE DEL DECRETO EXENTO N° 3128 de fecha 17 de octubre de 2016, el cual dispone termino por no pago, al permiso en Bien Nacional de Uso Publico, ubicado en Juan Ignacio Bolivar frente al N° 4135 a doña LEONOR VELIZ VELIZ, Cédula de identidad N° [REDACTED] con Patente rol N°5-107967. Lo anterior, respecto a la carta del contribuyente, donde solicita se reconsidere la decisión, frente al termino del permiso, por no pago de la Patente Municipal. En ese sentido y realizada la evaluación socioeconómica y posible vulnerabilidad social, que pueda afectar al contribuyente. Se reconsidera la medida tomada por el municipio y se procede a reasignar, en el fondo, el permiso antes individualizado.
- 2 - NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública e Inspección, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento.
- 3.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de realizar los cargos, y las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.
POR ORDEN DEL ALCALDE



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

JRF / VCM / jpd
476/2017